



DECRETO N°

727

CHIGUAYANTE

09 JUN 2020

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO :
1. Autorícese a INMOBILIARIA SAMUR HAZBUN LTDA., RUT. N°76.827.860-1, en la dirección, La Cantera N° 300, Villuco, comuna de Chiguayante, PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA, para el giro de ARRIENDO DE INMUEBLES. (DOMICILIO POSTAL).
 2. La interesado(a) deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar la patente respectiva, la que debe pagarse con efecto retroactivo, según lo establecido en el art. 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales, respecto del año 2016 al año 2020, ambos inclusive.
 3. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/RFC/JCHC/vht.

Distribución:

- Interesado
- Secretaria Municipal
- Dirección Jurídica (digital)
- Dirección de Control (digital)
- Dirección de Administración y Finanzas (digital)
- Patentes y Rentas Municipales

